



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**  
**Consejo Ministerial**  
**Bruselas 2006**

MC.DEC/11/06  
5 de diciembre de 2006

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**Segundo día de la Decimocuarta Reunión**  
Diario CM(14) N° 2, punto 8 del orden del día

**DECISIÓN N° 11/06**  
**FUTURO DIÁLOGO SOBRE EL TRANSPORTE EN**  
**EL MARCO DE LA OSCE**

El Consejo Ministerial,

Reafirmando los compromisos concernientes al transporte en el área de la OSCE, en particular los enunciados en el Documento Estratégico de la OSCE para la Dimensión Económica y Medioambiental, aprobado por el Consejo Ministerial de Maastricht (2003), y en otros documentos pertinentes de la OSCE,

Teniendo en cuenta la importancia de llevar a cabo un seguimiento adecuado de la labor del Foro Económico y Medioambiental,

Reconociendo que la seguridad de las redes de transporte y el desarrollo en general del sector del transporte son factores esenciales al servicio de la cooperación económica y de la estabilidad regional en el área de la OSCE,

Tomando nota del cometido esencial que incumbe al transporte en la promoción del comercio y del desarrollo económico en toda el área de la OSCE,

Inspirándose en las conclusiones resumidas y en las recomendaciones políticas finales de la Decimocuarta Reunión del Foro Económico de la OSCE y acogiendo con agrado la continuidad lograda en diversas actividades de seguimiento, entre las que cabe citar las siguientes:

- El taller sobre la seguridad del transporte urbano, reunido en Viena los días 4 y 5 de mayo de 2006,
- El taller conjunto Organización Internacional del Trabajo-OSCE sobre la seguridad en los puertos, reunido en Amberes (Bélgica) del 4 al 6 de octubre de 2006,
- El taller sobre transporte, seguridad y medio ambiente, reunido en Tonsberg (Noruega) del 16 al 18 de octubre de 2006,

— El seminario conjunto CEPE de las Naciones Unidas - OSCE acerca del Convenio Internacional sobre la Armonización de los Controles de Mercancías en las Fronteras, que tuvo lugar en Moscú los días 17 y 18 de octubre de 2006,

Consciente de que la cooperación, tanto entre los Estados como entre los principales interesados, es esencial para resolver de forma adecuada los problemas del transporte, y consciente también de que para lograr resultados a largo plazo será necesario adoptar un enfoque integrado que prevea actividades adecuadas de fomento de la capacidad y de seguimiento,

Convencido de que la OSCE puede apoyar, fortalecer y complementar las iniciativas existentes en la esfera del transporte, proporcionando un marco para el diálogo basado en su mandato integral en materia de seguridad y cooperación,

Acogiendo con agrado la cooperación existente entre los órganos de la OSCE y la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE), y consciente de la importancia de que se siga fortaleciendo la cooperación con toda otra organización e institución internacional que sea del caso, en estrecha consulta con los Estados participantes,

Recordando que la Plataforma para la Seguridad Cooperativa es un elemento esencial de la Carta sobre la Seguridad Europea (1999) para seguir intensificando la cooperación y la sinergia funcional entre la OSCE y otras organizaciones internacionales, con miras a fomentar aún más la seguridad integral en el área de la OSCE,

Tomando nota de que los países en desarrollo sin litoral se enfrentan con problemas específicos derivados de su falta de acceso al mar, de su dependencia de los servicios de tránsito y de las dificultades que ello supone para su acceso al mercado,

Teniendo en cuenta la declaración conjunta efectuada en la Decimocuarta Reunión del Foro Económico por las delegaciones de los Estados participantes de Asia Central, Kazakstán, Kirguistán, Tayikistán y Uzbekistán,

Reconociendo que atender a las necesidades de los países en desarrollo sin litoral es una cuestión inaplazable que requiere que se le dé una solución a largo plazo,

Acogiendo con satisfacción y reconociendo la importancia de la Declaración y del Programa de Acción de Alma-Ata: atendiendo a las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de vías de transporte en tránsito entre países en desarrollo sin litoral y de tránsito, aprobada por la Conferencia Ministerial Internacional de países en desarrollo sin litoral y de tránsito, así como de países donantes y de instituciones financieras y de desarrollo internacionales sobre la cooperación en materia de vías de tránsito para el transporte, celebrada en Alma-Ata los días 28 y 29 de agosto de 2003, y acogiendo asimismo con satisfacción la función que cumple a ese respecto la Oficina del Alto Representante de las Naciones Unidas para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo,

Esforzándose por apoyar la revisión de mitad de ejercicio de la puesta en práctica del citado Programa de Acción,

Consciente además de que el desarrollo y la seguridad del transporte plantean problemas y brindan oportunidades a los Estados participantes, y de la necesidad de intensificar la coordinación y el intercambio de mejores prácticas,

Afirmando la importancia del ya citado Documento Estratégico de la OSCE, aprobado en Maastricht, en el que los Estados participantes se comprometieron a incrementar su coordinación en materia de cooperación económica y a promover las prácticas de buena gestión, el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente,

Considerando que, en el marco de su enfoque integral de la seguridad, la OSCE podría hacer algunas contribuciones en la esfera del transporte, ocupándose, por ejemplo, de:

- Apoyar la adopción y la aplicación de los instrumentos de derecho convencional y demás herramientas creadas en el seno de las organizaciones competentes, con miras a la facilitación del transporte y del comercio,
- Proporcionar apoyo político y un marco para el diálogo en relación con el futuro desarrollo de redes y de corredores de transporte sin menoscabo de los intereses de transporte conexos de todo otro Estado participante, y cumplir una función catalizadora al servicio de los agentes nacionales e internacionales interesados en este diálogo,
- Prestar la debida atención a las cuestiones de tránsito de interés para el transporte, insistiendo en particular en las necesidades de los países en desarrollo sin litoral, y facilitando el diálogo y la cooperación entre los Estados participantes en la OSCE y los Socios de la OSCE para la cooperación,
- Alentar el fortalecimiento de toda alianza comercial concertada en este campo entre los Estados participantes, así como en el seno de los órganos internacionales competentes que se ocupan del transporte, especialmente en lo concerniente al desarrollo del transporte y su seguridad,
- Fomentar una amplia difusión y aplicación de las mejores prácticas y normas desarrolladas por las organizaciones pertinentes en el ámbito de la seguridad del transporte, y promover una coordinación más estrecha en esta esfera entre los Estados participantes y las organizaciones que colaboran con la OSCE en este campo,
- Promover prácticas de buena gestión pública y empresarial y luchar contra la corrupción en el área de la facilitación del transporte y del comercio, especialmente en lo concerniente al despacho de aduanas en operaciones transfronterizas y al desarrollo de infraestructuras,
- Aplicar plenamente y con regularidad lo dispuesto al respecto en el Concepto de la OSCE sobre Gestión y Seguridad de Fronteras,
- Promover y facilitar el diálogo entre el sector público y el privado en asuntos de transporte,

- Destacar todo vínculo eventual entre el desarrollo del transporte y el medio ambiente a fin de fomentar el desarrollo de modalidades de transporte ecológicamente sostenibles, y
  - Fomentar el diálogo sobre toda cuestión de transporte o conexas, en el marco de todo proceso que se abra para la solución de conflictos en el área de la OSCE,
1. Alienta a los Estados participantes a que mejoren la cooperación entre ellos, así como con las organizaciones internacionales pertinentes, en cuestiones relacionadas con el transporte, principalmente mediante el aprovechamiento de los convenios de transporte vigentes, y de las normas y las mejores prácticas internacionalmente reconocidas;
  2. Se pronuncia a favor de que se intensifique la cooperación existente con la CEPE de las Naciones Unidas, dentro del marco del Memorando de Entendimiento entre ambas organizaciones, sobre todo facilitando apoyo político en orden a:
    - 2.1 La aplicación de todo convenio pertinente entre los Estados participantes, aprovechando lo ya aprendido en el marco del Proyecto Piloto al servicio del Convenio internacional sobre la armonización de los controles de mercancías en las fronteras, de 21 de octubre de 1982; y
    - 2.2 La aplicación del Plan Maestro para los Proyectos de Autovías Transeuropeas (TEM) y de Líneas Ferroviarias Transeuropeas (TER), y la segunda fase del proyecto de enlaces de transporte euroasiáticos;
  3. Encarga al Consejo Permanente la tarea de promover la cooperación entre los Estados participantes y de crear iniciativas para reforzar el diálogo sobre el transporte en el marco de la OSCE, procediendo, entre otras cosas, a un examen periódico, de los compromisos en materia de transporte, conforme a lo previsto en el mecanismo actual de examen, con miras a adoptar medidas concretas si fuere necesario;
  4. Encarga a la Secretaría que, en estrecha consulta con los Estados participantes, refuerce la cooperación con toda organización asociada pertinente a la que la OSCE pueda brindar sus ventajas comparativas, su pericia y todo valor añadido especial del que disponga, con miras a fomentar el desarrollo de capacidades, el intercambio de mejores prácticas, la difusión de la información de utilidad pública, así como el diálogo sobre cuestiones de transporte entre los Estados participantes en la OSCE;
  5. Encarga a los órganos ejecutivos de la OSCE que, en el marco de su respectivo mandato, den su apoyo a los Estados participantes que lo soliciten en el cumplimiento de los compromisos pertinentes asumidos en la OSCE, y en la movilización de ayuda internacional, teniendo en cuenta la función que desempeñan ciertas organizaciones internacionales en este campo;
  6. Decide respaldar la puesta en práctica del Programa de Acción de Alma-Ata (PAA) en el área de la OSCE, con miras a mejorar las vías de tránsito de que disponen los países en desarrollo sin litoral, mediante un fortalecimiento del diálogo político regional y del apoyo prestado a la labor de los órganos competentes de las Naciones Unidas en sus programas dedicados al fomento del desarrollo de estas capacidades;

7. Alienta a la Secretaría a que refuerce la cooperación en esta esfera con la Oficina del Alto Representante de las Naciones Unidas para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, sobre todo en el marco del examen de mitad de ejercicio del PAA;
8. Encarga al Consejo Permanente y a la Secretaría que presten ayuda a los Estados participantes en la OSCE que lo soliciten, para la puesta en práctica del PAA y que ayuden a movilizar la asistencia internacional necesaria, teniendo en cuenta la función que desempeñan las organizaciones internacionales;
9. Acoge con beneplácito la oferta del Gobierno de Tayikistán de servir de sede en 2007 para una conferencia de la OSCE dedicada a las perspectivas para el desarrollo de vías utilizables para el transporte transasiático y euroasiático en tránsito a través de Asia Central, hasta el año 2015;
10. Decide convocar dicha conferencia, con arreglo al Reglamento de la OSCE, en estrecha cooperación con el Gobierno de Tayikistán y junto con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales correspondientes, a fin de dar a conocer mejor estos problemas e intensificar el diálogo político relativo al desarrollo de vías de transporte de utilidad interna y de tránsito a través de Asia Central, con la asistencia de los Estados participantes en la OSCE y de los Socios para la cooperación de países adyacentes;  
  
Encomienda a la Secretaría que informe al Subcomité Económico y Medioambiental del Consejo Permanente acerca del proceso preparatorio en curso;
11. Encarga al Consejo Permanente y a la Secretaría, así como a las presencias de la OSCE sobre el terreno, que, en el marco de sus respectivos mandatos, sigan apoyando a los Estados participantes en sus esfuerzos por crear las debidas condiciones para un entorno comercial favorable, lo cual está inextricablemente relacionado con el desarrollo de las vías de transporte, mediante el fomento de la Guía de mejores prácticas para un entorno empresarial y de inversión positivo, publicada en 2006, y mediante la organización de mesas redondas con la comunidad empresarial que ayuden a promover la transparencia y a responder a las cuestiones suscitadas por las prácticas de corrupción;
12. Se esfuerza por crear nuevas vías de cooperación entre los Estados participantes, sobre la base de los convenios internacionales en los que sean parte y de normas técnicas mutuamente concertadas, con miras a favorecer la aplicación coercitiva de toda norma de derecho interno concerniente al transporte ilegal de desechos peligrosos;
13. Alienta a los Estados participantes a que estudien la posibilidad de firmar y ratificar acuerdos internacionales orientados a paliar las secuelas negativas de las actividades económicas sobre el medio ambiente, y en especial las de las actividades relacionadas con los transportes, y los insta a que cumplan lo dispuesto en tales acuerdos, si son parte en ellos;
14. Alienta a los Estados participantes a que estimulen, apliquen e intercambien prácticas recomendables nacidas del progreso tecnológico que ayuden a paliar las secuelas negativas de las actividades económicas sobre el medio ambiente, y en especial las de las actividades relacionadas con el transporte.